

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CADIZ ,POR LA QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SALVAGUARDIA DE DATOS Y DOCUMENTOS Y DUPLICACIÓN DE GRABACIÓN DE VISTA, EN SU CASO, PARA EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO TURNO DE RESERVA.

(LISTADO PROVISIONAL)

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|--|---|--|--------------------|-----------------------|
| Algeciras | Paseo Victoria Eugenia, s/n Palacio Marzales | 1º SEMESTRE 1.-MARIANA MOSCOSO ROLDÁN /20 | 1.- Mª DOLORES GONZALEZ TRIGO /20 2.-ROSA BELÉN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ /18 | 3 | 15 |
| | | 2º SEMESTRE 1.-Mª DOLORES TRIGO VAZQUEZ /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|----------------------------|---|---|--------------------|-----------------------|
| Algeciras | C/Muñoz Cobos, 4 1ª planta | 1º SEMESTRE | 1.- ROCIO HOYOS PACHECO /20 2.- Mª ESTRELLA FONTES FONTES /20 3.-ELENA GARCIA ARANDA /18,25 4.-INMACULADA ROMERO RODRIGUEZ/15,50 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.-JUAN JOSÉ GARCÍA CANO /20 1.-FAUSTINO MORILLAS MARTIN /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|------------------------------|--------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Algeciras | Plaza Constitución s/n | 1º SEMESTRE | 1.- CARMEN CORRERO AGUILAR /20 2.- Mª ESTHER GARCIA CODINA/19,75 3.- YOLANDA RAMIREZ LÓPEZ/19 4.- Mª MACARENA ESCOLANO HERNANDEZ /18,25 5.- Mª YOLANDA MEJIAS VARGAS /18 6.- MARIA CABALLERO MARIN /18 7.- Mª CARMEN GALLARDO GONZALEZ/18 8.- ELOY F. PEREZ CIGALES/15,50 9.- Mª ELISA ROMERO RODRIGUEZ/14,25 10.- Mª LUISA BAUTISTA CABELLO/12 | 4 | 20 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|-----------------------------|---------------------------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Algeciras | Avda. Virgen del Carmen, 55 | 1º SEMESTRE | 1.- JUAN CARLOS FERNANDEZ CASADO/20 2.-PALMA MOYA MORENO /20 | 2 | 10 |
| | | 1.- ANTONIO JOSÉ GUTIÉRREZ LOZANO /20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- Mª DOLORES SALVAGO GARCIA/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|----------------------|--|-----------------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Arcos de la Frontera | C/Luis Garcia Berlanga esq Jaime Chabbarri | 1º SEMESTRE | 1.- ALICIA BARRIOS RUIZ/18 2.- Mª DOLORES BADILLO BAÑOS /11,50 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- PEDRO GÓMEZ ACUÑA /20 | | | |
| | | 1.-MARÍA MORENO HIDALGO /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|---------------------|---------------------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Barbate | Avda.del Mar nº 109 | 1º SEMESTRE | 1.- PILAR MERINO CABANILLAS/20 2.- ELENA PAÑEDA REINLEIN/9,5 | 2 | 10 |
| | | 1.- ISABEL Mª ALGAR RAYO/20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- AFRICA JURADO GUTIERREZ /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Cádiz | C/Ana de Viya, 7 1ª planta | 1º SEMESTRE | 1.- ANTONIO MORGADO GARCÍA/15,5 | 2 | 10 |
| | | 1.- ANGELA TRUJILLO MACHUCA /20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- JUAN JOSÉ GARCÍA DÍAZ /18 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|---------------------------|---|--|--------------------|-----------------------|
| Cádiz | Cuesta de las Calesas s/n | 1º SEMESTRE | 1.- Mª TERESA CANTALEJO TROYA/20 2.- FERNANDO JIMENEZ BERNALTE/20 3.- Mª JESUS ANDAMOYO HERRERO/19,50 4.- Mª JOSÉ PALACIO VALVERDE/18,25 5.- ANA Mª MACHO CHACON/18 6.- CARMEN GÓMEZ PERALA/18 7.- JULIO A. SAÑUDO GÓMEZ/13,50 8.- MARTINA CARBAJALES BLANCO/13,25 9.- ANDRÉS A. COLETO ROMERO/11,25 | 4 | 20 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- RAMON WEBER ROMERO /20 1.- JOSE MANUEL FLORES ESPADA/20 1.- ANA ISABEL VEGA MARTINEZ/20 2.- AMALIA MORALES GUERRERO/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|---------------------------|--|---|--------------------|-----------------------|
| Cádiz | Edificio Estadio Carranza | 1º SEMESTRE 1.- NATIVIDAD VIOLETA JIMENEZ ALONSO /20 2.- ROSARIO DE IROGOYEN OCAÑA/20 | 1.-Mª ISABEL DEL POZO BESTARD/18,75 2.- ANA Mª ANGOSTO GARAT/18 3.- OSCAR RODRIGUEZ MONTAYA/16,50 | 4 | 20 |
| | | 2º SEMESTRE 1.-Mª CARMEN BERNAL BENITEZ /20 2.- ANGEL FONTADEZ GUILLERMO/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|-------------------|--|---|--------------------|-----------------------|
| Cádiz | C/Los Balbos, s/n | 1º SEMESTRE 1.- JOSE HERRERA MARQUEZ /20 | 1.- Mª ISABEL SANTOS MOLINA/20 2.- ANTONIO NUÑEZ ZARZUELA /18,50 | 3 | 15 |
| | | 2º SEMESTRE 1.- ALICIA LOPEZ MUÑOZ/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|-----------------------------|---|---|--------------------|-----------------------|
| Chiclana | Pza. Concepción Arenal, s/n | 1º SEMESTRE 1.- CRISTOBAL JIMENEZ BRAVO /20 | 1.- CRISTINA MARIA MARTINEZ RUIZ /19 2.- ANTONIO JESÚS MACIAS CHACON/18,25 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE 1. JUAN LUIS GARCIA JIMENEZ /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|--------------------------|--------------------------------|---|---|--------------------|-----------------------|
| El Puerto de Santa María | Pol.Ind.Las Salinas de Levante | 1º SEMESTRE 1.- Mª DOLORES JIMENEZ ESTEPA /20 | 3.- MANUEL DE ASIS SÁNCHEZ/18,75 4.- Mª DEL PILAR HERNÁNDEZ LÓPEZ/18 5.- NATALIA GARCÍA MUÑOZ/11,25 | 3 | 15 |
| | | 2º SEMESTRE 1.- .-ELISA MARIA ORTEGA CORDERO /19,50 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|------------------------|---|--|--------------------|-----------------------|
| Jerez | Avda.Alvaro Domecq nº1 | 1º SEMESTRE 1.- Mª ANGELES DOMINGUEZ CARO /20 2.- DANIEL MORENO MOYA /20 | 1.- Mª LUISA SILVA ROMERO/20 2.- ANA LOZANO GUTIERREZ /19,25 3.- HUMBERTO CEBOLLA BLANCH /18,75 4.- SOLEDAD QUILES GUTIERREZ /18 5.- ALBERTO PEREZ ALCANTARA /16 6.- JOAQUIN PADILLA ALIAGA/12,50 | 4 | 20 |
| | | 2º SEMESTRE 1.- MARIA DEL CARMEN PARIS SARRIA /20 2.- INMACULADA GERALDO LUNA/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|-------------------------------|---|---|--------------------|-----------------------|
| Jerez | Avda.Tomás García Figueras,14 | 1º SEMESTRE 1.- EUGENIO GOMEZ REINA /20 2.- MANUEL JESUS LOPEZ LÓPEZ /20 | 1.- SILVIA CRISTINA PRIETO MACIAS/20 2.-Mª DEL MAR BORREGO ORDOÑEZ /19 3.-YOLANDA RAMIREZ LOPEZ /18,5 4.- ABEL JAEN ROSADO/15,75 5.- JOSEFA RUIZ DE LA CRUZ/13,75 | 4 | 20 |
| | | 2º SEMESTRE 1.- FATIMA HERRERA MORENO /20 2.- JOSE GARRIDO BARRERA /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|----------------------------|--------------------|--|--------------------|-----------------------|
| La Línea | Avda. Menéndez Pelayo, s/n | 1º SEMESTRE | 1.- M ^a OLIVA BRAZA MARTIN/18 2.- EVANGELINA GIL LOPEZ /17 3.- JESÚS P. CARRILLO GONZALEZ/15,75 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|------------------------------|--------------------|--|--------------------|-----------------------|
| La Línea | C/Feria esq. Paseo la Velada | 1º SEMESTRE | 1.-MARIO LANDERO CERVILLA /13,50 2.- ROSA ARANDA AVILES/12,25 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-------------|---|---|--|--------------------|-----------------------|
| PUERTO REAL | AVDA. DE LA CONSTITUCION, ESQUINA ABETO | 1º SEMESTRE | 1.- ROSA ANA DIEZ PONCE / 18 2.-ANTONIO PASTOR TOME / 17,75 3.-ANGEL MARIA CASABELLA COIVA / 14 4.- SANTIAGO MUÑOZ FERNANDEZ / 13,25 5.- PEDRO CARRERA FERNANDEZ / 8,75 6.- JUAN A. CANTOS GUERRA / 7,5 | 2 | 10 |
| | | 1.- ANGEL MANZANO MATEO / 20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- MARIA JOSE RABANILLO GONZALEZ / 19,75 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Rota | C/Celestino Mutis, 24 | 1º SEMESTRE | 1.-ELOISA ALVAREZ REYES /19,75 | 2 | 10 |
| | | 1.- JESUS GUTIERREZ RUIZ /20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1. BERTA ROEL PAGAN /20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|--------------|------------------|---------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| San Fernando | Pza.San Jose s/n | 1º SEMESTRE | 1.- EMMANUELA NARANJO LIMÓN /20 | 2 | 10 |
| | | 1.- JULIAN BALDOMERO SIERRA /20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- Mª PILAR SOLANO MARTIN | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|---------------|-------------------------------|--------------------|---|--------------------|-----------------------|
| Sanlúcar Bda. | Pza.San Antonio Pigafetta s/n | 1º SEMESTRE | 1.- CARLOS CUÑAT SIMON/17,25 2.- JOSE MANUEL FERREIRA RUIZ/10,50 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNO DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|------------|-----------------------------|--|--|--------------------|-----------------------|
| San Roque. | C/Batallón de Cazadores s/n | 1º SEMESTRE 1.- ALICIA C. DEL CASTILLO QUINTERO/20 | 1.- JOSEFA REBOLO LOZANO/18 2.- AURORA RIBERA LÓPEZ-TORIBIO/13,75 | 2 | 10 |
| | | 2º SEMESTRE 1.- PILAR FERNANDEZ TORRES/20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN | TITULAR ENCARGADO | TURNOS DE RESERVA ANUAL | Nº TOTAL HORAS DÍA | Nº TOTAL HORAS SEMANA |
|-----------|----------------|---------------------------------------|--|--------------------|-----------------------|
| UBRIQUE | C/ EL CANO S/N | 1º SEMESTRE | 1.- DOLORES GODOY GALVES 16,50 2.- JOSE A. AGUERA VALLE / 8 | 2 | 10 |
| | | 1.- JUAN CARLOS ORTUÑO BALLESTER / 20 | | | |
| | | 2º SEMESTRE | | | |
| | | 1.- JOSE A. HERRERA MEDRANO / 20 | | | |

En los casos de ausencia del titular del semestre por cualquier circunstancia (vacaciones, baja debida a Incapacidad Temporal, etc...), sus funciones serán desempeñadas por la persona que ocupa el primer lugar en el turno de reserva, por riguroso orden decreciente y, en su defecto, tales funciones serán realizadas por el titular del otro semestre.

En aras de la eficacia y mejor prestación de las funciones propias del Plan de Salvaguardias, el funcionario deberá comunicar estas incidencias al personal que le corresponda la suplencia según los criterios anteriormente mencionados. La comunicación se hará de forma directa, o en su defecto, a través del Secretario Judicial del órgano en el que esté destinado.

Cuando en una determinada sede judicial, ni los titulares ni los integrantes del turno de reserva puedan atender las funciones propias del Plan de Salvaguardias, se procederá a la designación para la realización de las mismas de entre los funcionarios seleccionados en la sede judicial más cercana, siguiendo el orden descrito en el primer párrafo de este artículo.

El ejercicio efectivo de las funciones propias del Plan de Salvaguardias se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario Judicial del órgano judicial en que preste servicios el funcionario.